

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ****Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas municipales**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la corporación municipal plenaria, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 23 de octubre de 2024 y publicado en el BOTHA número 125, de fecha 4 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación inicial de la modificación, para el ejercicio 2025, de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios y realización de actividades administrativas, en su anexo relativo a la tasa por prestación del servicio de recogida y eliminación de residuos sólidos urbanos (basuras), tasas por la actividad de colonias de verano, tasas por la utilización de las piscinas municipales, tasas por la utilización del polideportivo municipal, tasas por la actividad de jolastoki, tasas por actividades en la casa de cultura, tasas por actividades impartidas en la escuela de música pública de Urkabustaiz y tasas por licencias de auto-taxi y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la citada norma foral se procede a la publicación del texto modificado de la referida ordenanza fiscal, que surtirá efectos a partir del día siguiente hábil al de su publicación en el BOTHA, cuyo contenido literal es el siguiente:

**TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURAS) TASAS 2025**

	2025
VIVIENDAS	105,46
LOCALES PROFESIONALES	105,46
COMERCIOS	210,82
HOSTELERIA - DEPORTES - OTROS	
TXOKOS	295,26
BARES CAFETERIAS	295,26
RESTAURANTES 1 TENEDOR	506,30
RESTAURANTES 2 TENEDORES	632,52
HOSPEDAJE - AGROTURISMO	259,30
HOTEL	259,30
RESIDENC. ANCIANOS HASTA 20 PL.	259,30
RESIDENC. ANCIANOS DE 21 A 40 PL.	434,76
RESID. ANCIANOS MÁS DE 40 PL.	610,14
ZONA DEPORTIVA	873,50
CENTROS SOCIALES	187,52
HIPICA	210,38
INDUSTRIA	
Hasta 500 m cuadrados	233,24
De 501 a 1,000 m cuadrados	853,58
De 1,001 a 3,000 m cuadrados	1.308,16
De 3,001 a 10,000 m cuadrados	1.962,34
Más de 10,000 m cuadrados	2.616,56

TASAS POR LA ACTIVIDAD DE UDALEKUAK-COLONIAS DE VERANO	
PRIMER HIJO	82 EUROS
SEGUNDO HIJO	67 EUROS
TERCER HIJO	62 EUROS
CUARTO HIJO EN ADELANTE	57 EUROS

TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS	
TICKETS DE ENTRADA DIARIA	
MENOR DE 5 AÑOS	GRATIS
DE 5 A 25 AÑOS	3 EUROS
MAYORES DE 25 AÑOS	6 EUROS
GRUPOS (MINIMO 20 PERSONAS)	2 EUROS
ABONOS TEMPORADA	
INDIVIDUAL < 25 AÑOS	21 EUROS
INDIVIDUAL > 25 AÑOS	52 EUROS
FAMILIAR	103 EUROS

50 por ciento DESCUENTO PARADOS Y MAYORES DE 65, EXCEPTO TIQUET DE DÍA. Sólo se aplica un descuento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

CANCHA		
TARIFAS	ENTRADA INDIVIDUAL	8 EUROS/HORA SIN LUZ 11 EUROS/HORA CON LUZ
	ENTRADA GRUPOS	11 EUROS/HORA SIN LUZ 14 EUROS/HORA CON LUZ

GIMNASIO, SALA DE MUSCULACION Y ROCÓDROMO		
TARIFAS	GIMNASIO + SALA DE MUSCULACIÓN + ROCÓDROMO	124 EUROS/AÑO 41 EUROS/3 MESES 16 EUROS/1 MES
	ROCÓDROMO	31 EUROS/AÑO 11 EUROS/TRIMESTRE 6 EUROS/MES

50 POR CIENTO DESCUENTO MENORES DE 25 AÑOS, PARADOS Y PENSIONISTAS. Sólo se aplica un descuento.

BONO ANUAL DE PISCINAS MÁS GIMNASIO Y ROCÓDROMO > 25 AÑOS	155 EUROS
BONO ANUAL DE PISCINAS MÁS GIMNASIO Y ROCÓDROMO < 25 AÑOS	124 EUROS

TASAS JOLASTOKI	
PRIMER HIJO/A	16 EUROS
SEGUNDO HIJO/A	11 EUROS

KULTUR ETXEA		AULAS POLIVALENTES	ARETOA-SALA	AUDITORIO
ENTIDADES PÚBLICAS, MUNICIPALES: JUNTAS ADMINISTRATIVAS GRUPOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES, COLECTIVOS	Actividades abiertas al público en general	SIN TASA	SIN TASA	SIN TASA
	Actividades privadas	SIN TASA	SIN TASA	SIN TASA

Otras entidades	con actividades no mercantilistas	5 euros/h	10 euros/h	20 euros/h
	con actividades mercantilistas	10 euros/h	20 euros/h	30 euros/h

	AUDITORIO	ARETOA
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL (organizadas por el Ayuntamiento); precio de entrada según caché	hasta 1.500 euros	5 euros
	más de 1.500 euros	8 euros
	menores 5 años	3 euros
	Cine	0 euros

	IMPORTE
LICENCIA DE AUTO TAXI	60 EUROS/AÑO

TASAS POR ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN URKABUSTAIZ MUSIKA ESKOLA PUBLIKOA

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por actividades impartidas en la Escuela de Música Pública de Urkabustaiz.

CURSO 2025-2026

Matrícula anual	78,00 euros
-----------------	-------------

Cuotas mensuales (10 meses):

Lenguaje musical/iniciación musical	13,00 euros/mes
Canto coral	13,00 euros/mes
Instrumentos y canto solista	21,00 euros/mes
Conjunto Instrumental	8,00 euros/mes

Lo que se hace público para general conocimiento.

Izarra, 19 de diciembre de 2024

El Alcalde

XABIER ÁLVAREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA